

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12867.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-4439-M-1998, SEO-7807-M-1998 y SEO-1339-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10653, se autoriza a adjudicar en venta a la señora Maria Cristina Maripan, el inmueble designado como Lote 10-a de la Manzana 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1091-0000, con una superficie total de 209,21 m2(doscientos nueve con veintiuno); que surge del Plano de Mensura bajo Expediente N° 3796-2041/2005.-

Que la citada Ordenanza establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.-

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, establece que el valor del inmueble asciende a \$ 31.381,50 (pesos treinta y un mil trescientos ochenta y uno con cincuenta centavos).-

Que, la interesada ha manifestado la imposibilidad de abonar dicho valor, en virtud a su situación económica; según surge de la encuesta socio-económica realizada por la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura.-

Que, del reporte catastral que emite la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge la valuación fiscal que asciende a \$ 10.264,26 (pesos diez mil doscientos sesenta y cuatro con veintiséis centavos).-

Que por todo lo expuesto, se procede a redactar Proyecto de Ordenanza mediante la cual se contemple como precio de venta el Precio de Fomento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 080/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2013, el día 14 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 10886 a otorgar excepcionalmente como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro, al inmueble que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 3796-2041/2005, designado como Lote 10-a de la Manzana 63 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1091-0000, con una superficie de 209,21 m2 (doscientos nueve con veintiuno), a favor de la señora Maria Cristina Maripan D.N.I. N° 22.287.731.

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SEO-4439-M-1998, SEO-7807-M-1998, SEO-1339-M-2002).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretaría Legislativa



Ordenanza Municipal N° 12867 / 2003.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO 4439-M-98 y Anexos

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1957
Fecha 03 / 01 / 2014